

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **080**

Fecha Estado: 18/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000419990139800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GLORIA NANCY ZULUAGA TOBON	EDISON VALENCIA CALLE (FALLECIDO)	Auto que fija fecha de audiencia 4. ORDENA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE-DECRETA PRUEBAS FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para MIÉRCOLES (28) DE JUNIO DE 2022 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00P.M.)	17/05/2022		
05001311000420200013800	Verbal	JESUS ANIBAL ALVAREZ	LEIDY JOHANA MURILLO NARANJO	Auto termina procesos por desistimiento tácito 4. TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO, LA PARTE DEMANDANTE NO CUMPLIÓ CON LA CARGA PROCESAL QUE SE LE ORDENÓ EN AUTO ANTERIOR.	17/05/2022		
05001311000420210015500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JUAN CARLOS MERINO CANO	OLGA MARIA RAMIREZ	Auto resuelve procedencia suspensión 4. DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, por el término de seis (06) meses contados a partir de la notificación de esta providencia por estados conforme al inciso 2 del art 161 del C.G.P., es decir hasta el 18 de noviembre de 2022. En consecuencia, no se realizará la audiencia que estaba programada para el próximo viernes 20 de mayo de 2022.	17/05/2022		
05001311000420210049200	Jurisdicción Voluntaria	EDISON ANDRES PEREZ SUAZA	LINA MARCELA LOPEZ VALENCIA	Auto que admite demanda 3. Admite demanda, decreta pruebas, RECONOCE PERSONERÍA al abogado JUAN ESTEBAN GALLEGO SOTO con T.P.N.º 188.368 del CSJ.	17/05/2022		
05001311000420220012300	Verbal Sumario	MAURICIO PAVA OLARTE	JENNY ASATRID TORO SANCHEZ	Auto que admite demanda 3. ADMITE DEMANDA, :NOTIFICAR PERSONALMENTE LA DEMANDADA y CORRERLE el respectivo traslado por el término de DIEZ (10) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial, ORDENAR la realización de un INFORME SOCIOFAMILIAR por parte del asistente social de este Despacho.	17/05/2022		
05001311000420220012400	Verbal	ADELAIDA VIVARES MACIAS	JOSE ANTONIO LEMUS MATEUS (CAUSANTE)	Auto fija caución 4. FIJAR CAUCIÓN por valor de \$ 9.226.552 millones de pesos, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del C.G.P. para la medida cautelar. Una vez se aporte el pago de la caución, se procederá con el trámite.	17/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220017200	Verbal Sumario	DIANA KATHERINE ANACONA RODRIGUEZ	CRISTIAN MAURICIO ARANDA AGUILAR	Auto que inadmite demanda 3. INADMITE demanda, INSTAR a la DEMANDANTE para que informe si no cuenta con los recursos para interponer la demanda A través de apoderado judicial, lo manifieste dentro de los 5 días siguientes al despacho, y se designe amparo de pobreza.	17/05/2022		
05001311000420220018100	Verbal	ROBINSON AUGUSTO MAZO VINASCO	MARIA GLADYS SALAZAR ZULUAGA	Auto que inadmite demanda 3. INADMITE DEMANDA CONCEDE a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	17/05/2022		
05001311000420220019700	Ejecutivo	STEFANY ALEJANDRA RUIZ VELASQUEZ	JORGE ANDRES DIEZ PUERTA	Auto que libra mandamiento de pago 5. SUBSANADA LA DEMANDA SE RESUELVE, LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$7.248.398,21). SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES. RECONOCE personería jurídica a la estudiante de derecho de la Universidad de Antioquia, ANDREA ESTEFANÍA JARAMILLO MOLINA.	17/05/2022		
05001311000420220020400	Ejecutivo	ORIANA MARIA SERNA SUESCUN	HUGO NELON SALAZAR FLOREZ	Auto resuelve retiro demanda 5. AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida por ORIANA MARÍA SERNA SUESCUN, por cuanto se ajusta a lo establecido en el artículo 92 del C.G. del P.	17/05/2022		
05001311000420220024100	Ejecutivo	NEILL MARTINEZ ALVAREZ	HECTOR DE JESUS IRIARTE GARCIA	Auto rechaza demanda 5. RECHAZA DEMANDA por np haber sido subsanada dentro del término concedido,	17/05/2022		
05001311000420220024700	Verbal	LUIS ANGEL CAÑAVERAL MURILLO	OLGA YOLANDA LOPEZ LOPEZ	Auto que admite demanda 4. ADMITE DEMANDA, PREVIO A DISPONER el emplazamiento de la demandada;se ordena oficiar a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S SAVIA SALUD EPS.	17/05/2022		
05001311000420220026600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	YNGRIS YNDIRA MORENO LEUDO	JHON JAIRO CARDONA PALACIOS	Auto rechaza demanda 4. RECHAZA DEMANDA, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 06 de mayo del 2022.	17/05/2022		
05001311000420220028500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUIS CARLOS ISAZA ZULUAGA	PATRICIA ELENA YEPES CARO	Auto rechaza demanda 4. RECHAZA POR COMPETENCIA, se ordena remitir las presentes diligencias al JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN.	17/05/2022		
05001311000420220029600	Procesos Especiales	ADRIANA MARIA MARIN GIL	HENRY DE JESUS QUIROZ TEJADA	Sentencia 2. CONFIRMAR la Resolución N.º620 DEL 1.ºDE OCTUBRE DE 2019, proferida por la Comisaría de Familia COMUNA N°1 -SANTO DOMINGO, Medellín.	17/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220030000	Procesos Especiales	HENRY ALBEIRO CARDONA OSPINA	JUNTA REGIONAL CALIFICACION INVALIDEZ ANTIOQUIA	Auto admite Tutela 6. ADMITE TUTELA, DECRETA PRUEBAS, INTEGRA EN CALIDAD DE ACCIONADOS, a EPS SURAMEDICINA LABORAL, AFP COLPENSIONES, DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES y al MINISTERIO DE TRABAJO.	17/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO
SECRETARIO (A)